Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 5
		CÓDIGO: A-GF-GI-F-006
CONSTANCIA DE RADICACION CONVENIOS Y/O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS MUNICIPIOS Y OTROS		FECHA: 26/Sep/2024

Contrato No.	**CO1.PCCNTR.9779063/2632**
Contratista:	**MUNICIPIO DE TUNUNGUA**
Teléfono y Correo Electrónico:	3138189004-paulahiguera2001@gmail.com
Periodo Informe Supervisión:	12 DE AGOSTO DE 2026 A 01 SEPTIEMBRE DE 2026
Pago	Único _____ Parcial__ X __ Final_____

DOCUMENTO	DESTINO
	CENTRAL DE CUENTAS
Constancia de Radicación Convenio Y/O Contratos Interadministrativos, Municipios y Otros	X
Registro Presupuestal. RPC **primer pago o pago único.**	X
Registro Presupuestal. RPC SPGRSSF Sistema General de Regalías.	X
Certificación Bancaria: 1. Contratos o Convenios: Cuenta Bancaria de acuerdo a las especificaciones registradas en el contrato 2. Contratos por Licitación Pública: Constituir Fiducia o Patrimonio Autónomo Irrevocable. Según normatividad vigente y anexar Copia Contrato de Fiducia o Patrimonio Autónomo, cuando aplique. Nota 1: Para el pago con recursos Regalías Asignaciones Directas, se debe anexar cualquiera de los formatos establecidos por DNP, certificando la inscripción de la Cuenta Maestra. Nota 2: Anexar cada vez que se realice cambio en la cuenta bancaria	X
Acuerdo OCAD - Sistema General de Regalías – Asignaciones Directas. cuando aplique Nota: Aplica solo para las cuentas financiadas por Regalías- Asignaciones directas con situación de fondos	
Comprobante de Ingreso de Tesorería con Certificación Rendimientos financieros, cuando hubo giro de anticipos.	
Copia Contrato. (Adicionales y Modificatorios si los hubiere). Para Municipios Plan Alimentario PAE únicamente en el primer pago	X
Documento de confrmación del Consorcio o Unión Temporal, cuando corresponda	
Asignación de Apoyo Supervisión y Acta entrega Supervisión o Interventoría cuando aplique Nota: El oficio de asignación de supervisión se debe presentar sólo en los eventos en que no se identifique el supervisor en la minuta del contrato o convenio	X
Copia Contrato Interventoría, cuando aplique y Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal del Interventor.	X
Acta de Iniciación 1er Pago o pago único.	X
Acta de Aclaración	
Acta de Suspensión	
Acta de Reiniciación	
Acta Parcial Nota: Dejar Claridad en observaciones cuando el contrato sea financiado por 2 o más fuentes de financiación (Revisar instructivo del formato acta parcial)	X
Factura electronica o Documento Equivalente. (Artículo 617 y 618 de Estatuto Tributario). Incluir en la factura para consorcios y uniones temporales nombre o razón social, Nit, y % de participación de sus integrantes s/n D. 3050/97 Art. 11. Art.1.6.1.4.8 decreto 1625/2016 para el caso de consorcios y uniones temporales	
Comprobante Entrada Almacén y Acta de Recibo suministros Almacén (Cuando las obligaciones contractuales contemplan elementos o bienes de Consumo y/o devolutivos)	
Acta de Terminación	
Acta de Recibo Final. Nota: Dejar Claridad en observaciones cuando el contrato sea financiado por 2 o más fuentes de financiación (Revisar instructivo del formato acta de recibo final)	
Acta de Liquidación de Convenio. Nota: Dejar Claridad en observaciones cuando el contrato sea financiado por 2 o más fuentes de financiación (Revisar instructivo del formato acta de liquidación de convenio)	
Aclaratoria Acta de Liquidación Convenio Nota: Dejar Claridad en observaciones cuando el contrato sea financiado por 2 o más fuentes de financiación (Revisar instructivo del formato aclaratorio acta de liquidación convenio)	
Planillas aportes en seguridad social del periodo a pagar, para convenios Interinstitucionales	
Certificación de Pago Seguridad Social y Parafiscales para personas jurídicas, suscrito por el representante legal y/o revisor Fiscal, con tarjeta profesional y certificado de antecedentes emitido por la Junta Central de Contadores, cuando aplique	X
Registro Único Tributario. RUT. Impreso o con fecha de generación máximo 3 meses de vigencia y actualizado según la Normatividad vigente.	X
Otros, informes, actas y demás documentos, de acuerdo a lo establecido en la forma de pago del contrato o convenio. 1. Informe de Interventoría y/o supervisión A-AD-GC-F-029 2. Certificacion aprobación Fase de Alistamiento Municipio. 3. Certificacion aprobación Fase de Alistamiento programa PAE	X

OBSERVACIONES:

1. Los datos consignados son tomados de los documentos originales que reposan en el expediente contractual suscrito por los intervinientes y bajo su absoluta responsabilidad.
2. Los datos registrados varían de acuerdo con la naturaleza del contrato.
3. Los soportes precontractuales reposan en el expediente, incluidos los estudios previos.
4. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos entregados al contratista a título de anticipo pertenecerán al Tesoro.
5. Los documentos deben ser radicados en el orden relacionado en la Constancia de radicación.

Tununguá Boyacá, 27 de agosto de 2026

Señores
Gobernación de Boyacá
Secretaria de Hacienda

ELKIN JESUS ALFONSO GIL, identificado con la cedula de ciudadanía No. **80.183.265,** actuando en nombre y representación legal del municipio de **TUNUNUGUÁ**, en mi condición de Alcalde Municipal, notificó a ustedes el endoso de cuenta e imparto ante la Gobernación de Boyacá, la siguiente instrucción de giro, para el pago de la cuenta de cobro del **primer desembolso** correspondiente al aporte del Departamento en desarrollo del **convenio interadministrativo CO1.PCCNTR.9779063/2632 de 2026**, conforme se indica a continuación, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el artículo 3, numeral 20 de la Ley 136 de 1994, establece "ARTICULO 3.- Funciones de los Municipios. Corresponde al municipio: (...) 20. Ejecutar el Programa de Alimentación Escolar con sus propios recursos y los provenientes del departamento y la nación, quienes podrán realizar el acompañamiento técnico, acorde con sus competencias. (..)

2. Que el artículo 27 de la Ley 2056 de 2020, señala: "los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberían hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema general de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales"(...)

3. Que el artículo 2.1.1.3.17 del Decreto 1821 de 2021, señala: "El destinatario final al que se refiere el artículo 27 de la ley 2056 de 2020, corresponde a la persona natural o jurídica que sea contratada por los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías, encargada de suministrar los bienes y/o servicios con el fin de desarrollar las actividades del proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalías , conforme el acto administrativo que decreta el gasto o el que haga sus veces.
 En todo caso, el destinatario final en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías deberá corresponder al tercer beneficiario del compromiso presupuestal del gasto. (...)"

4. Que en el artículo 1 Decreto 1050 de fecha 27 de Junio de 2023 se adiciono el parágrafo 5 al artículo 2.1.1 .3.17 del Capítulo 3 del Título 1 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1821 de 2020, el cual quedará así: Parágrafo 5. Para los proyectos del Programa de Alimentación Escolar (PAE) y del programa de transporte escolar financiados en parte con los recursos del Sistema General de Regalías, cuando la entidad designada como ejecutora sea un departamento, su representante legal o quien haga sus veces, deberá expedir un acto administrativo mediante el cual, de manera unilateral, decrete el gasto y determine como mínimo, los municipios a los que se prestará el servicio, el valor de la obligación y las fuentes de financiación, en atención a lo dispuesto en el parágrafo tercero del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020.

Para efectos del presente parágrafo, el destinatario final en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías corresponderá al prestador de los bienes y/o servicios conforme al artículo 27 de la Ley 2056 de 2020.

5. Que el supervisor presento informe de ejecución parcial del convenio CO1.PCCNTR.9779063/2632 de 2026, autorizando pago por la suma de **CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS ($191.888.800,43)**
6. **M/CTE.** correspondiente al desembolso pactado en el referido negocio jurídico.

7. Que, para el desarrollo del Programa de Alimentación Escolar, el Municipio de **TUNUNGUÁ**, celebro el contrato ESAL 003 – 2026 **CO1.PCCNTR.9779063/2632 de 2026**, el cual viene ejecutándose satisfactoriamente, dando lugar al pago parcial que mediante este documento se autoriza.

8. Que el Municipio, habiendo recibido a satisfacción la prestación del servicio de alimentación escolar, aprobó la factura No. **FV 10537** por valor de **NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE CON VEINTIDOS CENTAVOS ($ 95,944,400.22)** y autorizo su pago mediante la comprobante de gasto GP5 N 2026000199 de 28 de agosto de 2026.

En mérito de lo expuesto manifiestan:

1. En forma libre y expresa, voluntaria y bajo su única y absoluta responsabilidad, autoriza a la Gobernación de Boyacá, girar lo correspondiente a la **ESAL FUNDACION LA VIDA COMIENZA HOY**, identificado con el NIT # 901079319-2, representado legalmente por el señor **WILLIAM ANTONIO VILLAMIL** identificado con C.C. 4.229.422 de Saboya Boyacá desembolso del convenio 2440 de 2025, por valor **NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL**

CUATROCIENTOS PESOS M/CTE CON VEINTIDOS CENTAVOS ($95,944,400.22) a la cuenta No. 352-000004-49 cuenta de ahorros Bancolombia a nombre de **ESAL FUNDACION LA VIDA COMIENZA HOY**, Nit. 901079319-2, operador del servicio de alimentación escolar en el municipio de TUNUNUGUÁ, y en consecuencia destinatario final.

2. El municipio no aplica descuentos a los convenios y contratos en relacion a la alimentacion escolar.

 En forma libre y expresa, voluntaria y bajo su única y absoluta responsabilidad, autoriza a la Gobernación de Boyacá, girar lo correspondiente a los descuentos Municipales por valor cero **($ 0)** a la cuenta de No. del Banco a nombre Municipio de Nit

3. El Giro autorización en el número anterior deberá hacerse con arreglo a la siguiente descripción.

Valor desembolso **(NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE CON VEINTIDOS CENTAVOS)**	**$ 95,944,400.22**	
Valor a girar destinatario final cuenta ahorros 352-000004-49		**$ 95,944,400.22**
Valor a girar a la cuenta (Reembolso descuentos)		$0
SUMAS IGUALES	**$ 95,944,400.22**	**$ 95,944,400.22**

ELKIN JESUS ALFONSO GIL
Alcalde Municipal

2026 08 28 $95,944,400.22

FUNDACIÓN LA VIDA COMIENZA HOY

NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 22 M.C.

ALCALDIA DE TUNUNGUA BOYACA	**REPÚBLICA DE COLOMBIA** **MUNICIPIO DE TUNUNGUA** **800099639 - 3** ***TUNUNGUA BOYACÁ TEL:***			Comprobante de Gasto GP5 N°. **2026000199** *28/08/2026*	
Tercero:	FUNDACIÓN LA VIDA COMIENZA HOY	**C.C./Nit:**	901079319 - 2	**CD5 N°**	2026000033
Documento:	DECRETO	**N°**	001	**RP5 N°**	2026000053
Contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS	**N°**	ESAL-003-2026	**OB5 N°**	2026000191
Proyecto					
Detalles:	ANTICIPO 50% - AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE TUNUNGUA, PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR ? PAE, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2026				

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Código	Descripción	Fuente	Valor
2.3.2.02.02.006.01	Servicio De Apoyo A La Permanencia Con Alimentación Escolar	1.2.3.3.04 Otras Transferencias Corrientes De Otras Entidades Con Destinacion Especifica Legal Del G	95.944.400,22
Son: NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 22 M.C.			**TOTAL: 95.944.400,22**

IMPUTACIÓN CONTABLE

Código	Detalle	Débito	Crédito
240102	Proyectos De Inversión	95,944,400.22	0.00
111005082	Bancolombia Cta 352-680544-38 Sgp Alimentacion Escolar	0.00	95,944,400.22
	Totales	**95,944,400.22**	**95,944,400.22**

Elaboró: JPINEDA	**Aprobó**	**V°.B° Ordenador Gasto**
Observaciones		C.C. N°

ALCALDIA DE TUNUNGUA BOYACA	**REPÚBLICA DE COLOMBIA** **MUNICIPIO DE TUNUNGUA** **800099639 - 3** **TUNUNGUA BOYACÁ TEL:**	Obligación Presupuestal N°. **2026000191** 28/08/2026

Tercero:	FUNDACIÓN LA VIDA COMIENZA HOY	**C.C./Nit:**	901079319 - 2	**CD5 N°**	2026000033
Documento:	DECRETO	**N°**	001	**RP5 N°**	2026000053
Contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS	**N°**	ESAL-003-2026		
Proyecto					
Detalles:	ANTICIPO 50% - AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE TUNUNGUA, PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2026				

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Código	Descripción	Fuente	Valor
2.3.2.02.02.006.01	Servicio De Apoyo A La Permanencia Con Alimentación Escolar	1.2.3.3.04 Otras Transferencias Corrientes De Otras Entidades Con Destinacion Especifica Legal Del G	95.944.400,22

Son: NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 22 M.C.

TOTAL: 95.944.400,22

IMPUTACIÓN CONTABLE

Código	Detalle	Débito	Crédito
550106	Asignación De Bienes Y Servicios	95,944,400.22	0.00
240102	Proyectos De Inversión	0.00	95,944,400.22
	Totales	**95,944,400.22**	**95,944,400.22**

Elaboró: JPINEDA	**Aprobó**	**V°.B° Ordenador Gasto**
Observaciones		C.C. N°

Certificado
Bancario

Miércoles, 19 de agosto de 2026

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que FUNDACION LA VIDA COMIENZA HOY identificado(a) con NIT 901079319, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	35200000449	2020/11/30	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

ALCALDÍA DE
TUNUNGUÁ
BOYACÁ

COMUNICACIONES OFICIALES

EN CALIDAD DE ALCALDE MUNICIPAL DE TUNUNGUÁ, DEBIDAMENTE POSESIONADO MEDIANTE ACTA NUMERO 015 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2023 ANTE LA NORTARIA PRIMERA DE CHIQUINQUIRA BOYACÁ.

CERTIFICO QUE:

EL MUNICIPIO DE TUNUNGUÁ CON NIT: 800.099.639-3, de acuerdo con la ley 879 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, se encuentra a paz y salvo, **respecto de los últimos seis meses**, en el pago de las obligaciones al sistema de salud, pensión, riesgos profesionales, y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA, ICBF, ESAP, Ministerio de educación y demás aportes conforme a la ley.

Dado en el municipio de Tununguá a los veintiocho (28) días del mes de agosto del año Dos mil veintiséis (2026).

ELKIN JESUS ALFONSO GIL
Alcalde Municipal